

Se suscribe á este Periódico en a Imprenta de CARINENA, Y IMENEZ calle de la Pescaderia, rente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 174.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 28 de marzo último me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Director general de Obras públicas lo que sigue: = En vista de una solicitud presentada por D. Cenon Maria de Adana en el nombre y en el de D. José Serrano y Leon, S. M. la Reina se ha servido autorizarles para que puedan ejecutar el estudio de una línea de camino de hierro desde Miranda ó Briviesca á Tudela y su prolongacion á Zaragoza, entendiéndose que esta autorizacion no les da derecho á que se les otorgue la concesion del camino, sino se juzgare conveniente, ni á reclamar indemnizacion de ningun género por los trabajos que practiquen.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que preste á los Ingenieros encargados del mencionado estudio los auxilios que necesiten.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes de la misma en donde tengan que practicar los estudios de la línea del camino de hierro que se proyecta, los Ingenieros que expresa la Real orden preinserta y con el fin de que presten á estos los auxilios que su cometido reclama. Burgos 12 de abril de 1854.—E. G. Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 175.

En cargo á los Alcaldes de la provincia Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública procuren con el mas esquisito celo la captura de un hombre cuyo nombre se ignora y de las señales que al final se espresarán, el cual ha comprado algun ganado pagandolo con monedas de á medio duro falsas. Si la aprension tuviere efecto lo pondran á disposicion del Sr. Gobernador de Alava en Vitoria.

Burgos abril 11 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Señas del monedero falso.

Pijo que era Navarro, montaba nn caballo negro como de 7 cuartas, con aparejo ó montura redonda y bridas, es poco mas ó menos de 30 años, tiene estatura regular; viste chaqueton blanquecino y sombrero calañés, estaba armado de escopeta y manifiesta ser tratante de ganados.

Otra núm. 176.

En cargo á los alcaldes de la provincia guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, redoblen el mayor celo para la captura de Juan Manuel Estevan Marcos, cuyas señas al final se espresarán, el cual se ha fugado con escalamiento de de la cárcel de Gumiel de Izan, al ser conducido desde el juzgado de primera instancia de Lerma al de Aranda. Si la aprension tuviere efecto me lo remitirán para entregarlo á la autoridad competente.

Burgos Abril 11 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Señas del Juan Manuel Estevan.

Estatura 5 pies cumplidos, color moreno, edad 34 años, afeitado con tigas; viste calzon y chaqueta de paño negro, faja encarnada, zapatos abiertos por arriba por acerle daño, lleva consi-

go los efectos siguientes: un bolsillo de seda con tres ochentines, cuatro napoleones, cinco pesetas de á cuatro y unos cuantos cuartos, una camisa y calzoncillos de tela blanca marcado con las iniciales de A y D y unas medias blancas, otra camisa blanca y un chaleco de corte en mal estado, una manta y un saco blanco con algunos efectos que se ignoran.

Otra núm. 177.

Encargo á los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, averiguen el paradero de Francisco Perez Zaragoza y de Placido Martinez, espulsados de Madrid en marzo último, los cuales han desaparecido de esta capital en lo que se hallaban sometidos á la vigilancia de la autoridad. Si fuesen hallados dichos sujetos cuyas señas se espresan á continuacion, los remitirán á este Gobierno. = Burgos abril 12 de 1854. = El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Señas de Francisco Perez Zaragoza.

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, cara larga, color trigeño.

Señas del Placido Martinez.

Edad 37 años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz abultada, barba poca, cara larga, color bueno, y una cicatriz en el lado izquierdo de la nariz.

Otra núm. 178.

Ignorándose el paradero de Pedro Pineda, mozo soltero, natural de Piedrahita de Muño en esta provincia, y ha quien ha tocado la suerte de soldado en el actual reemplazo, ordeno á los Alcaldes de la misma y destacamentos de la Guardia civil, que caso de ser hallado le prebengan que en el término de 2.º día se presente al Alcalde de su pueblo, dando aviso á este Gobierno de haberlo verificado. Burgos 11 de abril de 1854. = El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Señas.

Estatura 5 pies poco mas ó menos, carilargo, color bajo, barbilampiño, pelo enterrojo, ojos id., con una cicatriz en la ceja izquierda.

Otra núm. 179.

El Alcalde de Tórtoles, me ha manifestado que Julian Velasco Delgado, natural de aquella villa, ha obtenido el núm. 1.º en el sorteo celebrado el dia 2 del actual, é ignorándose el punto de su residencia, he acordado á instancia de dicho Alcalde que los de esta provincia y Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, hagan saber á dicho mozo en caso de ser habido se presente en el término de 4.º día á disposicion del referido Alcalde, al cual darán conocimiento de haberselo notificado. Burgos

11 de abril de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

Señas.

Julian Velasco Delgado, soltero, natural de Tórtoles, de edad de 20 años, hijo de Carlos y Catalina Delgado, estatura corta, pelo rojo, cejas id., ojos azules, nariz regular, color bueno, barbilampiño, el vestido que tendrá se ignora.

Otra núm. 180.

Audiencia territorial de Burgos. — Secretaría de Gobierno.

Por el Ministerio de Estado se hizo presente al de Gracia y Justicia en 10 de mayo del año próximo pasado con motivo de la estradiccion de tres reos reclamados por el Gobernador civil de Valencia, que los casos de estradiccion corresponden por su naturaleza á la autoridad judicial, por lo que las demandas de entrega de los reos que se refugian á pais extranjero se promueven siempre por los Jueces, ya Civiles ya Militares, que han intervenido en la causa de que ha resultado su criminalidad: que por lo tanto para que se conserve la competente y necesaria unidad en todos los asuntos judiciales, seria conveniente que se encargase á los Tribunales dependientes de este Ministerio, que siempre que las autoridades administrativas, estimando oportuna la estradiccion de un reo refugiado en pais extranjero, les pidan el testimonio de la causa formada contra el delincuente, las dichas autoridades judiciales avoquen así la decision de este asunto, y examinando los autos espidan el correspondiente testimonio espresivo de la peticion de la autoridad administrativa y de las circunstancias requeridas por los convenios vigentes y que este testimonio sea remitido por los Jueces del Ministerio de quien dependan. Y habiéndose dado conocimiento al Ministerio de la Gobernacion de lo espuesto anteriormente con fecha 24 de febrero último, ha contestado lo siguiente. = El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias, lo que sigue. — Con el objeto de establecer la debida unidad en las demandas de estradiccion de los criminales refugiados en los dominios franceses, y de regularizar la práctica observada para llevar á efecto el Real decreto de 29 de febrero de 1851, la Reina (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia, trasladando una comunicacion del de Estado, se ha servido mandar que V. S. deje el conocimiento de los casos de estradiccion á los Tribunales competentes, los cuales se entenderán con el Ministerio de que dependen; cuidando V. S. no obstante de proteger con toda eficacia la accion

de la justicia, dando parte al Tribunal correspondiente de los datos oficiales y estraoficiales que adquiriera acerca de la existencia de cualquier encausado español en Francia, y pidiendo siempre que se acuse á V. S. el recibo de las comunicaciones que sobre estos asuntos dirigen.

Lo que por disposicion de S. E. la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 6 de abril de 1854.—Victor Gomez Milla.
Sr. Juez de 1.^a Instancia de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Debiendo proceder esta Comandancia á la adquisicion de cuatro Caballos para los individuos de la misma, se avisa al público por si las personas que los posean y deseen enagenarse de ellos, se sirvan presentarlos en esta Capital al Gefe de la espresada Comandancia en los dias 17, 18 y 19, del presente mes; en la inteligencia de que dichos Caballos han de ser precisamente de 4 y medio á 6 años cumplidos, su alzada minima de 7 cuartas y un dedo, con todas las demas cualidades y resistencia necesaria para soportar las fatigas del servicio, siendo de cuenta de los vendedores el gasto de reconocimiento, si careciesen de estos requisitos ó no hubiese conformidad en el precio. Burgos 8 de abril de 1854.—El Gefe de la Comandancia. Agustin Salazar y Hoyos.

El Licenciado D. Vicente Ortega, Magistrado Honorario de la Audiencia Territorial de Pamplona, Condecorado con la cruz de Isabel la Catolica, Alcalde Constitucional de esta villa de Aranda de Duero, y encargado del Juzgado de 1.^a instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á todas las personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes que dejó Petra Barriuso, vecina que fué de Gumiel de Izan, bien por créditos contra esta, ó ya por otro cualquier concepto, para que en el término de 30 dias se presenten en este mi Juzgado, á deponer aquel con que se crean adornados, con prebencion de que les parará todo perjuicio, y no se oirá reclamacion alguna pasado dicho término.

Lo que así tengo mandado por auto de este dia en el expediente de testamentaria de aquella, mediante haber renunciado sus herederos la herencia en un todo. Dado en Aranda de Duero á 4 de abril de 1854.—Vicente Ortega, Por su mandado, Juan de San Martin.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de 1.^a Instancia de Villadiego y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo,

á las personas que se crean con derecho á reclamar, los bienes que á su disfuncion intestada ha dejado Tomasa Diez, moza soltera, natural y vecina de Villute de este partido Judicial, para que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador del mismo autorizado con poder bastante á hacer las reclamaciones que ha su derecho combengan, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villadiego á 5 de abril de 1854.—Pedro Carlos Loysele.—P. mandado de S. Señoría, Manuel Alonso de la Peña.

Comision superior de Instruccion primaria de Palencia

En el dia 16 de mayo próximo y hora de las 10 de su mañana, en la sala de la Excelentisima Diputacion provincial, darán principio en esta capital las oposiciones de maestros para la provision de la escuela de niños de Cervera de Pisuerga, vacante por renuncia del que desempeñaba. Está dotada con 3300 rs. satisfechos por trimestres, casa habitacion, y las retribuciones de los niños que asistan de los pueblos inmediatos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Comision los documentos, en el tiempo y forma que se exigen por el art. 21 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847.

Para la provision de la escuela de niñas de Aguilar de Campoo empezarán las oposiciones de maestras el dia 22 del mismo mes de mayo, en el local y hora señalados para las de los maestros. Esta escuela está dotada con 3000 de los fondos municipales, casa habitacion, y las retribuciones de las niñas de un real mensual cada una de las que lean, escriban ó cosan, y dos las que reciban otras enseñanzas, siendo de cargo y pago de la maestra poner brasero en la escuela los dias que la estacion del frio le exijan.

Las maestras que quieran ser admitidas á la oposicion presentarán en la Secretaría de esta Comision los documentos que se exigen á los maestros por la disposicion que arriba se cita, y además algunas labores propias de su sexo hechas por las mismas interesadas. Palencia 5 de abril de 1854.—E. G. I. P. Tomas Gomez Inganzo.—Felipe Prieto y Aguado.—Secretario.

CASA MESON EN ARRIENDO.

El que quiera tomar en arriendo la casa Meson núm. 4 de la calle de Vitor titulada posada del Sastre, puede tratar con su dueño Antonio Gonzalez, que habita la del núm. 6 de la misma calle.

ANUNCIOS.

A los Sres. Maestros de instruccion primaria.

D. Salomon Pampliega, profesor de instruccion primaria en la ciudad de Burgos, y autor del nuevo y completo Silabario y el Método práctico para enseñar á leer; obras que ademas de haber sido aprobadas por S. M. como útiles para la enseñanza, han obtenido general aceptación y feliz éxito, anuncia á sus compañeros que acaba de hacer una edicion numerada clara y económica. Remite ejemplares por el correo franco de porte á los que en carta franca manden en sellos ó libranza el importe del pedido á los precios siguientes:—El Silabario á 2 rs. la docena, á 22 rs. la gruesa.—El mismo Silabario en 8 carteles dobles, papel marquilla, á 10 rs. el juego. El Método práctico, á real ejemplar, á 10 rs. la docena.—Los que pidan por docenas recibirán 2 ejemplares gratis en cada una. Las cartas en que se pidan estos libros deberán dirigirse á don Salomon Pampliega, calle de Fernan Gonzalez, núm. 19 en Burgos.

NOTA.—Si el pedido llega á 100 rs. ademas de los 2 ejemplares en docena se dará la nueva coleccion de carteles.

Del pueblo de los Balbases ha desaparecido el mozo soltero Gerónimo Cantero Huertos, de las señas siguientes: edad 20 años, estatura regular, bajo de color, delgado de cara y un poco romo.

Leandro Arnaiz, que vivia en la calle de la Lencería, se ha trasladado á la calle de Fernan-Gonzalez núm. 34, piso principal, y allí ofrece su nueva casa de posada á los que gusten favorecerle.

Se arrienda una Casa-Meson, en la carretera de Burgos á Madrid, término de Saldaña cerca de Sarracín, tiene las comodidades necesarias como son: una buena Cochera, fuente en la Cocina, fuente y pozo fuera y dos pilones etc. etc. se tratará del arriendo en esta Redaccion ó en la calle de San Cosmes núm. 21, con Ramon Jimenez.

A los Sres. Magistrados, Jueces y Fiscales.

En la casa-comercio de Don Patricio Lucio, sito en la Plaza Mayor núm. 12, se han recibido las Placas y Medallas mandadas usar á dichos Señores en representacion á la justicia; son de la antigua fábrica de condecoraciones de la Asamblea de Isabel la Católica, establecida calle Mayor núm. 20, en Madr d.

En la Imprenta del Boletin oficial frente al parador del Dorao se hallan de venta los estados de los trabajos ejecutados en los caminos vecinales mandados presentar por los Ayuntamientos.

En el mismo Establecimiento se hallan tambien de venta los artículos siguientes:

Estados numéricos de muertos, nacidos y casados; impresos para la formacion de las cuentas municipales, libramientos, cargámenes, relaciones de cargo y de data, inventarios, observaciones, estados clasificados por conceptos, cartas de pago, cuentas mensuales, propuestas de arbitrios, guias de carbon y de madera; Manual de Ayuntamientos, consta de 4 tomos y un apéndice para la formacion de las cuentas

por el sistema decimal, obra indispensable á los Ayuntamientos y recomendada por el Gobierno, admitiéndose su coste en las cuentas municipales; Guia de los Ayuntamientos en lo tocante á peritos repartidores, á 4 rs.; Prontuario del papel sellado, por D. Miguel Maria Noblejas, á 10 rs.; cuadro sinóptico de la ley hipotecaria, por idem, á 4 rs.; procedimiento civil; observaciones para la aplicacion en los juzgados de primera instancia del Real decreto de 30 de setiembre de 1853, por id. á 5 rs.; el mismo sin comentar, á 12 cuartos; manual de consumos á 10 rs.; esplicacion del sistema métrico-decimal á 4 rs.; gran cuadro sinóptico del mismo sistema, notablemente mejorado, á 6 rs. iluminado y 5 sin iluminar; el nuevo proyecto de ley de reemplazo; Ruedas, Amigos de los niños, Fleuris, Naharros, Métodos prácticos y silabarios de D. Salomon Pampliega y de Serrano; coleccion de carteles; tablas comunes y del sistema decimal, papel rayado y blanco, etc. etc.

BUGIAS ESTEARICAS DE LA ESTRELLA,

PRECIOS: 7 rs. libra por mayor, 7 y medio por menor.

LUJO Y ECONOMIA, GRAN PERFECCION.

BUGIAS ESTEARICAS DE LA AURORA.

PRECIOS: 5 y medio rs. libra por mayor, 6 id. por menor.

Bugias de cera vegetal á 6 y medio rs. libra por menor y mayor; y velas comunes á 4 rs. y medio libra.

Depósito en esta ciudad, casa de D. Antonio Hesse, Plaza Mayor, núm. 5.

Nota.—Se compran los cabos de las mismas.

En el mismo establecimiento acaba de recibirse un surtido de arañas de cristal, de última moda, de 4, 6, 8 y 12 mecheros, y de precios de 140 á 1600 rs.; de figuras muy variadas y de buen gusto, como tambien juegos de sacras para los altares, y Crucifijos de muchos precios, muy arreglados, para los Sres. Curas de los pueblos.

Tambien se hallará un gran surtido de porcelana blanca á precios muy arreglados, y otra algo mejor, como tambien con filetes de oro, y azules de toda clase de piezas, y buenos juegos de café, de última moda, y surtido de cristal fino para servicio de mesa, y gran surtido de perfumeria de todas clases de javons, aceites, pomadas, aguas etc. etc. á precios nunca conocidos tan baratos y de las mejores fabricas de Paris; y un gran surtido de bastones de última moda, é igualmente servicio de cocina, como son ollas, tarteras, cacerolas, sartenes y chocolateras, todo de hierro inglés con el baño de porcelana por dentro, lo mejor que se ha conocido hasta el dia, y demas artículos de quincalla, y herramientas de todas clases.

En comision acaba de recibir un magnifico piano inglés de lo mejor que se puede construir en el arte; el precio sumamente arreglado. Las personas que gusten verle y comprarle, tendrán la bondad de pasar á su casa Plaza Mayor, núm. 5.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dorao